Montevideo, 6 de noviembre de 2017

**Respuesta a consulta Licitación Abreviada No 3/2017**

**Consulta:**

Es la intención de nuestra empresa presentar oferta en la licitación de referencia y es posible que formemos un consorcio, por este motivo nuestra consulta es que se nos informe cuál de las dos empresas integrantes del consorcio debería de comprar el pliego.

**Respuesta:**

Cualquiera de las empresas que se propongan integrar el consorcio puede ser la adquirente del pliego, con esta condición: luego necesariamente debe integrar el consorcio oferente.

Igual criterio se aplicará a la visita, cualquiera de las futuras empresas consorciantes puede venir a la visita o enviar a apoderados debidamente acreditados, a condición de que luego integre el consorcio oferente.